

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2022-00313**

San Salvador, a las diez horas con quince minutos de fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2022-00313**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- 1) Permiso ambiental de "Centro de acopio de materiales reciclables IRCASAL"; y su vigencia.
- 2) Permiso ambiental de la empresa HOLCIM.
- 3) Permiso ambiental de la empresa KONKRETEC.
- 4) Permiso ambiental de la empresa DISA.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

1. Se Adjunta Resolución MARN-N-9000-1076-2013 CENTRO DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES IRCASAL
2. Se Solicita ser más específicos cuál Permiso Ambiental del proyecto necesita, dado que la Empresa HOLCIM tiene una cantidad bastante grande de proyectos identificados en este Ministerio.
3. De acuerdo al criterio de búsqueda, la empresa KONKRETEC no se encuentra en nuestros registros.
4. De acuerdo al criterio de búsqueda, la empresa DISA no se encuentra en nuestros registros.

Se anexan dos archivos.



Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".